

## **INE/JGE248/2018**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/JGE192/2018, POR EL QUE SE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA VOLUNTARIOS QUE APOYEN EN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CASILLAS, ASÍ COMO VOLUNTARIOS EN LA TRADUCCIÓN DE LAS BOLETAS PARA QUE SE INCLUYA A LOS VOLUNTARIOS QUE APOYARÁN CON LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BOLETAS EN PAPEL DE PARTICIPACIÓN Y LA HOJA DE EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2018**

### **G L O S A R I O**

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral.  
**Consulta:** Consulta Infantil y Juvenil 2018.  
**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
**DECEYEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.  
**DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.  
**ENCCÍVICA:** Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.  
**INE:** Instituto Nacional Electoral.  
**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.  
**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
**LGDNNA:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  
**OPL:** Organismos Públicos Locales.

### **A N T E C E D E N T E S**

1. Tomando como base los ejes estratégicos y las líneas de acción de la ENCCÍVICA, el 25 de abril de 2018, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG408/2018 para la realización de la Consulta a celebrarse en noviembre de 2018, en cuyo Punto Cuarto se instruyó a la DECEYEC para que

formulara un Plan Operativo que debía comprender: un marco normativo, objetivo, población objetivo, modalidad, metas, fases de implementación y un cronograma de actividades y áreas de participación de otras instituciones, organismos y especialistas. En este Punto de Acuerdo el Consejo General instruyó también que el Plan Operativo se presentara en el mes de mayo de 2018.

2. El 28 de mayo, el Consejo General del INE aprobó el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 mediante el Acuerdo INE/CG506/2018.
3. Por acuerdo INE/JGE192/2018, la Junta General Ejecutiva aprobó el procedimiento para la asignación, ejercicio y comprobación de los recursos requeridos para voluntarios que apoyaran en la Consulta Infantil y juvenil a 2018, tanto en la instalación y operación de casillas, como en la traducción de boletas.

## **C O N S I D E R A N D O S**

1. El artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado "A" de la CPEUM, y los artículos 29, y 31, párrafo 1, de la LGIPE; disponen que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El INE es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. El artículo 30, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, establece que, entre los fines del INE, se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica.
3. El artículo 34 de la LGIPE señala que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la JGE y la Secretaría Ejecutiva son los órganos centrales del INE.

4. Conforme a lo dispuesto por el artículo 48 párrafo 1, incisos f) y o) de la LGIPE, es atribución de la JGE, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del INE, así como las demás que le encomienda la propia Ley, el Consejo General y su Presidente.
5. En atención a los artículos 49 y 51 de la LGIPE, la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus atribuciones coordinar la JGE, conducir la administración y el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.
6. De acuerdo con el artículo 58 párrafo 1 incisos a), b) y c) de la LGIPE, son atribuciones de la DECEYEC: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía; además de vigilar el cumplimiento de los programas y políticas mencionados.
7. En su artículo 63, párrafo 1, inciso b), la LGIPE señala como atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a capacitación electoral y educación cívica. La misma Ley establece en su artículo 64, párrafo 1 incisos b) y h), que cada Vocalía Ejecutiva Local tiene entre otras atribuciones las que corresponden a coordinar los trabajos de las vocalías que integran la junta y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia, así como la de ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica.
8. La ENCCÍVICA se presenta como una política pública impulsada por el INE que busca el fortalecimiento de la cultura cívica a través de la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.
9. Mediante Acuerdo INE/CG408/2018, el Consejo General del INE, aprobó la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, en el que en sus considerandos 27 y 31 estableció que para el desarrollo del ejercicio de participación de niñas, niños y adolescentes, el Instituto Nacional Electoral cuenta con recursos etiquetados en el Anexo 13, denominado: “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” y que instruirá a las Juntas Locales

y Distritales Ejecutivas para que, atendiendo al compromiso de promover la educación cívica y aportar al desarrollo de la cultura cívica, destinen sus esfuerzos a las acciones pertinentes para favorecer la participación infantil y adolescente, a efecto de que colaboren prioritariamente en el desarrollo de la Consulta.

10. Asimismo, en el punto de Acuerdo DÉCIMO QUINTO, del mismo instrumento, estableció entre otras cosas que, la definición final del alcance de la Consulta dependerá de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto Nacional Electoral y de los apoyos que brinden las instituciones a invitadas a participar en la organización y desarrollo de la Consulta.
11. Por su parte, mediante Acuerdo INE/CG506/2018, el Consejo General del INE, aprobó el Plan Operativo de la Consulta y en el considerando 18, estableció que, a efecto de cumplir con lo el contenido del Plan Operativo de la Consulta, se tomaron en consideración diversos elementos, entre los cuales, destacan los siguientes:
  - **Objetivo**, el cual se sustentó en el considerando 27 del Acuerdo INE/CG408/2018, el cual señala que, para el desarrollo del ejercicio de participación de niñas, niños y adolescentes, el INE cuenta con recursos etiquetados en el Anexo 13, denominado “erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres”
  - **Meta**: la cual señala que, para alcanzar la meta estimada de participación, se requiere habilitar casillas fijas en el espacio público, en escuelas, en Módulos de Atención Ciudadana y casillas itinerantes, en los 300 Distritos electorales de las 32 entidades del país, con la salvedad de aquellos lugares en los que de conformidad con el Acuerdo INE/CG408/2018, no se garantice la seguridad de niñas, niños y adolescentes o la correcta realización del ejercicio de participación infantil, y
  - **Fases de implementación**: la cual dispone que, tomando en cuenta todos los elementos, se formuló el desarrollo de las fases de implementación de la Consulta, el cronograma de actividades y la participación de las distintas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la Consulta. Asimismo, se estimó pertinente llevar a cabo la Consulta entre

los días del 17 al 25 de noviembre, con la finalidad de inscribirla en el marco de la celebración de la Declaración de los Derechos del Niño y propiciar un mayor alcance en la participación de las niñas, niños y adolescentes.

12. Asimismo, en su punto de Acuerdo TERCERO, se estableció que, la Junta General Ejecutiva conocerá y aprobará las modificaciones que resulten pertinentes en términos presupuestales para apoyar la realización de la Consulta y que de conformidad con el Plan Operativo, se destinarán recursos etiquetados por la Cámara de Diputados como parte del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, de cuyo ejercicio la DECEYEC informará, para efectos de transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión del ramo y a la propia Junta General Ejecutiva.
13. Por su parte, en el Anexo Técnico al Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, que obra como anexo al Acuerdo INE/CG506/2018, se estableció en el apartado VI “Metas proyectadas y capacidad instalada para la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2018”, punto 1.1 de rubro *Niveles de participación históricos y **proyectados***, un apoyo económico para los voluntarios.
14. En este sentido, y a fin de atender lo establecido en los acuerdos del Consejo General INE/CG408/2018 e INE/CG506/2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/JGE160/2018, aprobó la creación del proyecto específico D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018” el cual forma parte de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual de conformidad con su punto de Acuerdo Primero quedó condicionado a la disponibilidad de los recursos presupuestales gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.
15. Mediante acuerdo INE/JGE192/2018, la Junta General Ejecutiva aprobó el procedimiento para la asignación, ejercicio y comprobación de los recursos requeridos para voluntarios que apoyaran en la Consulta Infantil y juvenil a 2018, tanto en la instalación y operación de casillas, como en la traducción de boletas. En dicho acuerdo se consideró invitar a participar a la ciudadanía en la Consulta Infantil y Juvenil 2018, para realizar actividades específicas de traducción de materiales, como de apoyo en logística, instalación de casillas,

recepción física y digital de la participación en las casillas, conteos, traducción, traslado de las boletas y otras actividades que pudieran resultar necesarias para su implementación.

- 16.** De conformidad con el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, se consideró como meta de participación de 4 millones de participaciones de niños, niñas y adolescentes.
- 17.** Ahora bien, durante la semana de implementación de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, este Instituto alcanzó una cifra superior a los 5 millones 400 mil participaciones, de las cuales, en un corte preliminar se identifica que más de 4.9 millones corresponden a boletas impresas de los segmentos etarios previstos en la Consulta
- 18.** Tal circunstancia implica que sea necesario involucrar a los voluntarios que participaron en la instalación y operación de las casillas de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, para la digitalización de la información contenida en las boletas en papel de participación y las hojas de expresión gráfica, para la posterior generación de las bases de los datos, a fin de estar en condiciones de cumplir con el Plan Operativo de la citada Consulta, en el que se establece que los resultados de opinión de este ejercicio de participación se presentarán en marzo de 2019.
- 19.** En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral, los recursos que se ejercerán para cubrir la erogación será a través de la partida número 44105 denominada “Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Federales” y conforme al procedimiento establecido en los anexos 1 y 4 de este acuerdo.

Con base en los antecedentes y considerandos, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba modificar el acuerdo INE/JGE192/2018, por el que se aprobó el procedimiento para la asignación, ejercicio y comprobación de los recursos requeridos para voluntarios que apoyen en la instalación y operación de casillas, así como en la traducción de las boletas para la Consulta Infantil y Juvenil 2018; a fin de incluir la digitalización de la información contenida en las boletas en papel de participación y las hojas para la expresión gráfica utilizando el equipo y los dispositivos móviles disponibles en la cada junta distrital ejecutiva, como otra actividad en la que se requiere la colaboración personas voluntarias en la Consulta infantil y Juvenil 2018.

**SEGUNDO.-** Se modifica el Anexo 1 sobre el procedimiento para la asignación, ejercicio y comprobación de los recursos para voluntarios que apoyen en la instalación y operación de casillas, así como en la traducción de boletas en papel de participación y hoja de expresión gráfica para la Consulta Infantil y Juvenil 2018. En este sentido, se agrega la figura de voluntarios que apoyen en la digitalización de la información contenida en las boletas en papel de participación y hojas de expresión gráfica en el apartado de asignación de apoyos a ciudadanos, por lo que se aprueba el Anexo 4.

**TERCERO.-** Se instruye a la DECEYEC y Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para que emitan, establezcan y operen los mecanismos de control para el otorgamiento de los recursos de apoyo a voluntarios que participen en la digitalización de la información contenida en las boletas en papel de participación y las hojas de expresión gráfica.

**CUARTO.-** Queda subsistente en todo lo no modificado el Acuerdo INE/JGE192/2018 y se instruye a la DECEYEC y Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para que actualicen los mecanismos de control para el otorgamiento de los recursos de apoyo a voluntarios respecto a su involucramiento en la digitalización de información contenida en las boletas y hojas para la expresión gráfica de la Consulta Infantil y Juvenil.

**QUINTO.-** Se instruye a la DECEYEC para que conjuntamente con la DEA, hagan del conocimiento a las Unidades Responsables el presente Acuerdo.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de diciembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**